

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”*

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 3477-2024-MDLV/GAT

La Victoria, 24 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de La Victoria fue creado por la Ley N° 23926 el 12 de septiembre de 1984, durante el gobierno del expresidente Fernando Belaúnde Terry.

Que, el artículo 196° de la Constitución Política del Perú, establece que son rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, las tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales creados por Ordenanza Municipal conforme a Ley.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70 del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, con fecha 28 de abril del 2023, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDLV/A, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el cual según el Art. 29° se describen las funciones generales de la Gerencia de Administración Tributaria, donde se establece como función de la GAT; conducir y supervisar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados de recaudación, y recaudadores, cuentas corrientes de los contribuyentes, (...).

que, mediante Informe N° 1159-2024-MDLV/GAT, se solicita a la Oficina General de Administración, requerir a la Oficina de Informática, la atención con la siguiente información en formato excel respecto a deuda no notificada del impuesto predial y formato declaración jurada (autovauo) del 2020, y en formato excel deuda no notificada de arbitrios municipales (limpieza pública, serenazgo, y parques y jardines del 2020), para ambos reportes se debe identificar los inhabilitados, las anuladas y los contribuyentes de baja, ya que no deben figurar en dicho reporte.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante Informe N°501-2024-MDLV/UI, deriva la información solicitada en el ítem anterior a la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de proceder con la notificación mediante publicación en el diario de la localidad en razón de que el resultado de la notificación (Resoluciones de Determinación) ha sido infructuosa pese a los esfuerzos de la Gerencia de Administración Tributaria para realizarla.

Cuadro 01:

VALORES TRIBUTARIOS – RD – PREDIAL, FORMATOS y ARBITRIOS		
PERIODOS	CANTIDAD	MONTO EN SOLES (S/.)
PREDIAL – 2020	2902	S/ 277,750.51
PREDIAL – 2020	2984	S/ 56,106.40
ARBITRIOS - 2020	2938	S/ 403,258.63
TOTAL		S/ 737,115.54

Fuente: Sistema de Rentas – SGM Rentas V.1.0

Que, el último párrafo del artículo 104° del TUO del Código Tributario, señala que las Administraciones Tributarias distintas a la SUNAT deberán efectuar la notificación mediante la publicación en el diario oficial o, en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales o en su defecto, en uno de mayor circulación de dicha localidad, cuando no haya sido posible efectuarla en el domicilio fiscal del deudor tributario por cualquier motivo imputable a éste.

Que, estando a los fundamentos de orden jurídicos antes glosados, a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- NOTIFICAR en vía de publicación en el diario de mayor circulación de dicha localidad, en cuanto de las Resoluciones de Determinación, correspondiente a deuda por Impuesto Predial, Formatos y Arbitrios Municipales del año 2020, emitidas por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Victoria al Anexo N° 001 de la presente, a fin de que los administrados tomen conocimiento de su contenido, las cuales no han podido ser notificados en vía regular conforme los considerandos expuestos, y que además serán publicados en la Página Web de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

SEGUNDO.- DISPONER la publicación de las Resoluciones de Determinación correspondiente a deuda por Impuesto Predial, Formatos, y Arbitrios Municipales, emitidas por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Victoria, conforme al Anexo N° 001 de la presente a fin de que los administrados tomen conocimiento de su contenido publicado en el diario que se indica en el párrafo precedente, así como en la Página Web de la Municipalidad Distrital de La Victoria y, se provoque los efectos jurídicos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
G.M.
O.G.A.
Archivo



Mag. CPC. LUIS ALBERTO ARROBAS GUEVARA
GERENTE